

Hacia la construcción de una política nacional de Educación en Derechos Humanos

Ma. de Lourdes Beltrán Lara*

Antecedentes

En 1993 el gobierno federal creó la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, teniendo como objetivo coordinar las acciones que llevaran a cabo, tanto en el ámbito nacional como internacional, las distintas dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de política de derechos humanos, con el fin de fortalecer la promoción y defensa de los mismos. En ese entonces, la presidía la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Vicepresidencia estuvo a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y de los titulares de las secretarías de la Defensa Nacional, de Marina, de Seguridad Pública, de Educación Pública, de Desarrollo Social, de Salud, de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El 17 de octubre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se constituyó la Comisión Intersecretarial para la Atención de los Compromisos Internacionales de México en Materia de Derechos Humanos, generándose un mecanismo de diálogo al interior de dicha Comisión.

Posteriormente, el 25 de septiembre de 2001, el presidente Vicente Fox acordó la creación de la Subsecretaría para Derechos Humanos y Democracia (SSDHD), encomendándole el diseño de la política gubernamental en el ámbito internacional, dirigida a promover y proteger los derechos humanos, dentro y fuera del país, coordinar con otras dependencias del Ejecutivo la participación de México en foros multilaterales y reuniones bilaterales relevantes y fungir como interlocutora con los actores pertinentes de la sociedad civil, tanto nacionales como internacionales.

En consecuencia, el 7 de noviembre de 2001 se instaló en la Secretaría de Relaciones Exteriores el mecanismo de diálogo entre la Comisión Intersecretarial y la sociedad civil, el objetivo era “Institucionalizar el diálogo, con la finalidad de asegurar la participación de dichas organizaciones en el diseño y evaluación de las acciones internacionales del Ejecutivo Federal en materia de derechos humanos, a efecto de que dichas políticas contribuyan a la protección nacional de tales derechos”.

* Profesora Investigadora, Coordinadora del Seminario de Derechos Emergentes e innovación Tecnológica ESIME Culhuacan Instituto Politécnico NACIONAL (IPN), Coordinadora de Relaciones Interinstitucionales Red de Profesores e Investigadores de Derechos Humanos de México.

En esa sesión inaugural, se acordó el establecimiento de mesas de trabajo de carácter general, en las cuales, se mencionó, serían "los propios participantes quienes determinen la pertinencia de crear otras mesas que aborden temas más específicos" (oficio DDH-02695-SER).

Con base en ello se propuso, por iniciativa de la sociedad civil, la creación de la mesa de EDH, fundamentándose en dos solicitudes; la primera de la Cátedra UNESCO de derechos humanos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPYS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), coordinada por la Doctora Gloria Ramírez y la segunda de la Red de profesores e investigadores de derechos humanos de México, coordinada por quien escribe, en ambos documentos se destacó la importancia temática y transversal de esta área. La fundamentación fue presentada en la mesa de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), en ella se debatió la importancia de su creación y se aceptó, por unanimidad, la iniciativa para ser presentada en el marco de la Comisión Técnica de la Comisión Intersecretarial dónde fue aprobada el día 8 de febrero de 2002.

La mesa de EDH se instaló el 22 de marzo de 2002 con sede de la SRE con la presencia de representantes de las dependencias gubernamentales, de las organizaciones de la sociedad civil y de instituciones educativas, acompañados de autoridades de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

I. Diseño de políticas ¿para qué?

Los imperativos del mercado pretenden hacer de la educación una mercancía y de la educación en derechos humanos una moral unidireccional, acrítica e individualista conforme a un discurso antidemocrático, que ignora que:

El derecho a la educación opera como un multiplicador, abre todos los demás derechos humanos cuando está garantizado y los excluye cuando está denegado.

Katarina Tomaševski 2003

Si tomamos en cuenta que las políticas públicas en general implican acciones para solucionar problemas (públicos), señalados y definidos a partir de la interacción de diversos sujetos sociales, en medio de una situación de complejidad contextual y de relaciones de poder, que pretenden utilizar de manera eficiente los recursos públicos y tomar decisiones a través de mecanismos democráticos con la participación de la sociedad. Y que en específico para los integrantes de la mesa de educación en derechos humanos, la política pública debía estar fundamentada en un análisis de las condiciones reales de desarrollo social desde la perspectiva del derecho a la educación y la educación en derechos humanos, para poder ubicar las carencias y las contradicciones que han limitado la dignidad humana y su desarrollo. Para poder llevar acabo esta empresa deberíamos generar una

visión común en torno al enfoque que se debería proponer con relación a la educación en derechos humanos.

Es necesario señalar que actualmente existen dos posiciones con respecto a la educación en derechos humanos, Bonifacio Barba,¹ nos indica que la primera es la visión esencialista, que parte de un ideal de ser humano y en congruencia e ello se diseñan los procesos educativos para su formación, la segunda posición es la existencialista en donde se contempla a la sociedad, real y objetivamente, en su conjunto a partir de ello se genera un diagnóstico y en congruencia a él se diseñan políticas educativas que guíen la acción para el desarrollo humano y social.

El gobierno mexicano se ha inclinado por la segunda opción, en donde se ha destacado la importancia de la educación como un proceso social para la formación y desarrollo de los seres humanos,² al respecto el presidente Vicente Fox declaró en agosto de 2002, que su mandato estaba centrado en los derechos humanos en función de los compromisos contraídos internacionalmente, así como en la necesidad interna de propiciar cambios sociales hacia la equidad.

En congruencia con estas líneas gubernamentales la política pública que se generarían, desde el proceso de diálogo, debería estar fundamentada en un análisis de las condiciones reales de desarrollo social con los enfoques educativo constructivista y el de integralidad de los derechos humanos, ya que desde el principio uno de los objetivos fue el detectar las carencias y las contradicciones que limitan la dignidad humana; ya que eso es lo que se debería cambiar tomando como punto de partida para ello la generación de políticas públicas que tuvieran como herramienta a la educación para proponer acciones que resuelvan las necesidades, problemas y circunstancias de iniquidad educativa que se viven en el país.

Este proceso ha sido largo y desgastante, sin embargo culminó en la construcción del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, pero continuemos con el desarrollo del proceso histórico que se ha dado.

II. Mecanismo de Diálogo Primera Etapa Secretaría de Relaciones Exteriores

La mesa de edh trabajó de marzo a noviembre de 2002, tiempo en que se realizaron 12 sesiones, la coordinación de las juntas estuvo a cargo, por parte de las dependencias gubernamentales, de la Lic. Nadina Naime Reyes de la Secretaría de Educación Pública (sep) y por parte de las organizaciones de la sociedad civil la Dra. Gloria Ramírez de la Cátedra unesco de derechos humanos de la UNAM.

¹ BARBA, Bonifacio, *Educación para los Derechos Humanos*, FCE, México 1997.

² Programa Nacional de Educación 2001 - 2006

El trabajo se desarrollo con apertura, disposición y respeto por cada una de las partes y con una amplia disposición de la Secretaria de Relaciones Exteriores quien asumió la secretaria técnica y dio seguimiento al diálogo. Hay que señalar que la instalación de la mesa de diálogo fue un avance sustantivo pues fue el primer espacio en materia de educación en derechos humanos reconocido de por el gobierno.

La mesa de EDH debatió sobre los principios y actividades a realizar en el marco del mandato y del papel de las organizaciones de la sociedad civil como interlocutores sin voz y sin voto. Durante varias sesiones se trabajó para determinar los objetivos de la mesa y para establecer un conocimiento general de los compromisos internacionales de México en materia educativa y en particular en educación en derechos humanos, como resultado se propusieron:

Objetivo General: Coadyuvar-Interactuar en el cumplimiento de los compromisos internacionales de México en materia de educación en derechos humanos, específicamente las recomendaciones hechas a México, con la finalidad de contribuir al desarrollo de una cultura de respeto a los derechos humanos y proponer estrategias de acción a la Comisión Intersecretarial en materia de educación en derechos humanos y derecho a la educación.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer la posición de México en materia de educación en derechos humanos en los principales foros internacionales.
 - 1.1. Contribuir a la definición de la posición de México en los foros internacionales en materia de educación en derechos humanos y derecho a la educación.
2. Impulsar el diálogo y la participación social en materia de educación en derechos humanos con el propósito de incidir en políticas públicas.

Principales temas de agenda

- Sistematización de los elementos de la agenda de la Mesa de Educación en Derechos Humanos
- Elaboración, análisis y discusión de la matriz de trabajo de la Mesa
- Revisión de los instrumentos internacionales relacionados con el derecho a la educación y educación en derechos humanos que ha ratificado México, así como de otros instrumentos internacionales, conferencias y declaraciones en esta materia
- Análisis y debate sobre las acciones a seguir en el marco del Decenio de las Naciones Unidas en la esfera de la Educación en Derechos Humanos
- Presentación de la Evaluación de la mitad del Decenio de la Educación en la esfera de los Derechos Humanos presentada por el gobierno de México

- Análisis de la posibilidad de la adhesión de México a instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos
- Análisis sobre las características y perspectivas de la Segunda Fase del Programa de Cooperación Técnica con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
- Discusión sobre la incorporación explícita del tema de la educación en derechos humanos en el Diagnóstico de la Segunda Fase del Acuerdo de Colaboración entre el gobierno de México y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Discusión sobre la elaboración del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos y su vinculación al Programa Nacional de Derechos Humanos contemplado en la Segunda Fase del Acuerdo de Colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Discusión sobre la propuesta para el diseño de una campaña de difusión de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales presentada por la Mesa de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Presentación del proyecto sobre la Ley contra la Discriminación y el seguimiento de Durban, en lo relativo a la discriminación en la esfera de la enseñanza y sobre educación en derechos humanos para prevenir la discriminación
- Página web

Principales avances

- Identificación de compromisos internacionales en materia de educación en derechos humanos
- Análisis de los contenidos educativos de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos ratificados por México
- Impulso para el proceso de ratificación de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza
- Análisis sobre las Recomendaciones relativas a la EDH y derecho a la educación, hechas al gobierno de México por mecanismos internacionales y comités de derechos humanos de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos y acciones que realizan las dependencias de gobierno para su cumplimiento.
- Discusión sobre la elaboración del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos
- Debate sobre las directrices del Decenio de Naciones Unidas sobre la educación en la esfera de los derechos humanos
- Revisión de las opciones para la inclusión del tema educativo en el Diagnóstico de la Segunda Fase del Acuerdo de Cooperación Técnica con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores
- Establecimiento de un diálogo abierto y respetuoso entre diversas dependencias de gobierno y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la educación en derechos humanos

Representación en la mesa

En relación con la participación de las organizaciones de la sociedad civil ha faltado integrar a grupos que trabajan en esta área a escala nacional, tanto de organizaciones no gubernamentales, como universidades e instituciones educativas. De igual forma, no estuvieron todas las instituciones gubernamentales que deberían haber participado.

Los miembros de la mesa manifestaron un compromiso, sin embargo los trabajos no trascendieron a las diversas instituciones públicas ya que el nivel jerárquico de algunos de los representantes gubernamentales les impedía, en ocasiones, tomar decisiones y tener una participación activa en la puesta en marcha ya que en la mayoría de los casos, no asistían los titulares de las áreas dedicadas a temas educativos y rotaban continuamente las personas que asistían perdiéndose la sistematicidad.

Hay que señalar que no hubo una metodología en torno a la forma en que los servidores públicos asistentes a la Mesa asumieron los temas tratados y los llevan a la dependencia de la cual son parte.

III. Mecanismo de diálogo segunda etapa

Secretaría de Gobernación

El martes 11 de marzo de 2003 se publicó en el Diario Oficial, “PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ACUERDO por el que se crea con carácter permanente la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos.”

En el apartado de transitorios encontramos:

“TERCERO.- Se abroga el Acuerdo por el que se constituye la Comisión Intersecretarial para la Atención de los Compromisos Internacionales de México en Materia de Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 1997.

CUARTO.- El mecanismo de diálogo que existe actualmente al interior de la Comisión Intersecretarial para la atención de los Compromisos Internacionales de México en materia de Derechos Humanos, se integrará y formará parte de la nueva Comisión en calidad de subcomisiones a las que hace referencia el artículo séptimo, respetando las modalidades ya establecidas.”³

³ Martes 11 de marzo de 2003 Diario Oficial, Primera Sección, 1 PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. ACUERDO por el que se crea con carácter permanente la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos.

En el documento publicado, el gobierno mexicano definió una amplia agenda en materia de derechos humanos, en la que sostiene:

Que la participación de la sociedad civil es un eje fundamental en la promoción y defensa de los derechos humanos y que por lo tanto, debe involucrarse abiertamente en los procesos de diseño de la política nacional de derechos humanos y [...] Que ante esta situación, es necesario contar con una política integral del Gobierno Federal en materia de derechos humanos que permita dar uniformidad a las acciones del Gobierno, tanto en el ámbito nacional como en el exterior.⁴

La primera reunión de esta segunda etapa se llevó a cabo el 22 de mayo de 2003, la Lic. Graciela Herrera representante de la SEP, fue designada como coordinadora por la parte gubernamental, la coordinación por parte de las organizaciones de la sociedad civil se integró con las siguientes organizaciones: María de Lourdes Beltrán Lara de la Red de Profesores e Investigadores, Lilian Magidin de Tribuna Israelita, Rosy Laura Castellanos de INCIDE A. C. y Cátedra UNESCO de derechos humanos de la UNAM y la secretaría técnica fue asumida por la Secretaría de Gobernación.

Retomando los avances y experiencias vividas en la primera etapa, se detectó la necesidad de aplicar herramientas acordes a la política federal como la de la metodología de la planeación estratégica, por lo que en un trabajo conjunto obtuvimos:

Misión. Que la política educativa nacional integre la EDH y el derecho a la educación y desarrolle acciones derivadas de éstas.

Visión. Incidir en la política educativa nacional para que el enfoque sea el de la educación en derechos humanos y el derecho a la educación.

Valores. Educación, Democracia, Derecho a la Educación y Educación en Derechos Humanos.

Por otro lado los trabajos de esta segunda etapa nos llevaron a definir nuevos objetivos puesto que el contexto había cambiado, pero serían complementarios con el trabajo de la primera etapa:

Objetivos

1. Se analizaron los documentos normativos que fundamentan el derecho a la educación y la educación en derechos humanos en México: el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Educación, La Ley General de Educación; con objeto de enriquecer, proponer y generar un marco normativo que favorezca una visión integral desde un enfoque de los derechos humanos.

⁴ *Ibidem.* El resaltado es de la autora.

2. Se establecieron las líneas generales que favorecieran la elaboración de un diagnóstico que incidiera en acciones concretas de educación en derechos humanos, desde los diversos horizontes y actores sociales y políticos del país y desde una visión integral que debería comprender al sistema educativo, en su conjunto, a la sociedad civil, a los servidores públicos, a los pueblos indígenas, a los grupos vulnerables y en general a los diversos universos de análisis.
El diagnóstico, permitiría diseñar un plan de acción integral dirigido a la sociedad en su conjunto desde una visión de planeación estratégica.

Principales temas de agenda

- Análisis de documentos normativos que fundamentan la educación en derechos humanos y el derecho a la educación en México.⁵
- Desarrollar una sistematización de las experiencias de las organizaciones de la sociedad civil e instancias del gobierno en materia de educación en derechos humanos.

Principales avances

Se analizaron los documentos normativos que fundamentan la educación en derechos humanos y el derecho a la educación en México.

IV. Propuestas de las organizaciones de la sociedad civil a través de la subcomisión de EDH

En relación con el Programa de Cooperación Técnica del gobierno de México con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH),⁶ desde 2002, se propuso que hubiera un experto en el tema de educación para la elaboración del diagnóstico, sin embargo no lo hubo.

⁵ Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006, Ley General de Educación, Programa Nacional de Educación e Informe diagnóstico por parte de los expertos en relación con el convenio México- OACNUDH.

⁶ El 2 de diciembre de 2000 el presidente Vicente Fox y Mary Robinson ex Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, firmaron un programa de cooperación técnica. La primera fase del Programa consistió en cursos de capacitación para el combate a la tortura y un seminario a indígenas sobre los mecanismos nacionales e internacionales. En la segunda fase del Programa de Cooperación Técnica el Senado de la República aprobó el acuerdo de sede para el establecimiento de una oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El Decreto por el que se aprueba dicho acuerdo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2003. Como primera acción se tenía previsto la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de derechos humanos en el país y con base en el mismo, la aprobación de un programa nacional, que se pretendía fuera el instrumento rector en los ámbitos federal y estatal, para las políticas públicas en materia de derechos humanos. El diagnóstico lo elaboraron cuatro reconocidos académicos mexicanos independientes, con el apoyo de expertos internacionales.

Después del análisis del informe sobre el diagnóstico presentado por los expertos, reconocimos que el mismo es limitado e insuficiente desde la visión de la EDH y para las tareas de la Subcomisión, reconocimos que el Diagnóstico no tenía como finalidad el atender de manera puntual o detallada cada aspecto abordado en él. En razón de ello, las organizaciones de la sociedad civil propusimos la inclusión de un experto en educación en el equipo de trabajo que se encargaba de la elaboración del Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDDH), a fin de preservar un enfoque educativo integral a lo largo del mismo, y en particular en educación en derechos humanos, asegurando la transversalidad de la visión educativa y su cobertura en todos los sectores.

En ese momento se puntualizó que la realidad educativa que vivimos cotidianamente, es especial por cuanto respecta a los ejes fundamentales, señalados por la UNESCO y el Programa Nacional de Desarrollo, de pertinencia, calidad y equidad, no se cumplían. Destacamos asimismo que dichos ejes deben reflejarse fehacientemente en los ámbitos **formal, no formal, e informal** de la educación, en virtud de que se ha privilegiado únicamente el aspecto formal de la misma, en detrimento de los otros enfoques, lo que es incompatible con una visión integral de los derechos humanos. Resaltamos también que la educación en derechos humanos debe concebirse de manera integral, transversal y aplicada a todos los sectores, asumiendo el enfoque de **educación para el desarrollo** a fin de verla también como herramienta preventiva y de uso general para el respeto de todos y cada uno los derechos humanos.

Para que se tomase en cuenta en la elaboración del PNDDH se sugirió, con respecto a la temática educativa:

V. Derecho a la educación

La educación así como la noción de igualdad de oportunidades educativas y la discriminación, son temas que por su importancia debieran impulsarse para ser contemplados en el PNDDH.

1. Hay que hacer notar con relación al aspecto de dotar de educación básica a toda la población, que este mandato **no tiene señalada ninguna sanción** para el caso de su incumplimiento por parte del Estado o de los individuos, así como de las familias.

2. Apuntamos que el ejercicio del derecho a la educación no se garantiza plenamente con la eliminación de las diferencias entre las oportunidades de ingresar al sistema escolar —y de permanecer en el mismo— que existen entre los grupos sociales y regiones que están en desventaja. Este derecho también se refiere al de aprender efectivamente. La verdadera equidad en las oportunidades educativas se alcanza cuando se igualan las probabilidades de que todos los individuos que dediquen a sus aprendizajes las

mismas dosis de tiempo y esfuerzo puedan obtener, si así lo eligen en libertad, los mismos resultados educativos, independientemente de sus habilidades iniciales y de los estratos sociales a que pertenezcan.

3. La sociedad del conocimiento, en la que globalmente estamos, promueve a través de los mecanismos internacionales el sentido de una educación integral, pide respeto a la diversidad física y de estilos de vida por lo cual hay que llevar a cabo acciones que generen el escenario apropiado para facilitar el equilibrio entre la fundamentación de la cultura propia, en tanto identidad cultural y el conocimiento de otras culturas, con la finalidad de que se conozca el entorno propio y se analice en relación con el de otros seres humanos para conocer las diferencias y educar en la tolerancia.

4. Las discriminaciones más frecuentes que impiden el libre acceso a la educación en nuestro país son:

- Situación económica, la cual se presenta veladamente ya que en la educación pública encontramos grupos de más de 40 alumnos, la educación individualizada no puede existir, al profesor le será difícil desarrollar las estructuras lógicas y las morales.
- La edad, en unos casos se privilegia los procesos administrativos en contra de la persona que por ejemplo al no haber cumplido cierta edad no puede inscribirse en algún ciclo escolar, en otros casos se considera que las personas de más de cincuenta años no son rentables y nos encontramos con topes de edad al solicitar becas de acceso sobre todo a posgrados, se relega el valor y la experiencia de la persona.
- La discapacidad física, en donde encontramos que las instalaciones no son apropiadas, en su diseño no se pensó en ellos.

VI. Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos

El avance más importante fue, sin duda, la creación del Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos que se dio a la tarea de desarrollar el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, que actualmente se ha propuesto como un documento de trabajo y por lo cual les solicitamos que lean detenidamente y nos hagan llegar sus observaciones,⁷ de esta propuesta citaremos a continuación su justificación de la integración del Comité:

Con base en los compromisos internacionales del gobierno mexicano en materia de educación y, en particular, en ocasión de la proclamación del DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS (1995-2004); y la resolución 49/184

⁷ El Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos se puede consultar en el sitio de la Cátedra UNESCO de derechos humanos de la FCPYS de la UNAM: <http://www.catedradh.unam.mx>

de la Asamblea General que comprende la elaboración de Planes nacionales y/o Programas de educación en Derechos Humanos; y la creación de un Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos, el cual puede articularse según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, desde los espacios académicos, Cátedras UNESCO e instituciones académicas, ONG, instituciones públicas de derechos humanos e instituciones gubernamentales especializadas en la materia, entre otras, con objeto de elaborar, diseñar y proponer políticas en materia educativa desde un enfoque de los derechos humanos y la participación ciudadana.

Considerando los compromisos del gobierno mexicano en materia de educación y, en particular, de educación en derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 26), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 29), Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (artículo 29), Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (artículo 7), los párrafos 33 y 34 de la Declaración de Viena, entre otros mecanismos internacionales ratificados por México.

Considerando también las diversas iniciativas de la ONU, la UNESCO y la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en educación en derechos humanos, como la Convención y la Recomendación Relativa a la lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza, la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación Relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales; la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz; el Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia y las Directrices para la elaboración de Planes de acción nacionales para la educación en la esfera de los derechos humanos (ONU A/52/469/add1), entre otros instrumentos.

Tomado en cuenta, además que, en América Latina la educación en derechos humanos forma hoy parte de las políticas educativas con una amplia participación de la sociedad civil y que han existido en los últimos años iniciativas y propuestas de organismos internacionales, gobiernos y sociedad civil, que de manera relevante enriquecen la agenda de educación en derechos humanos, como la Declaración de Mérida (Venezuela, 1997), celebrada por los ministros de educación de los países iberoamericanos; el Encuentro de Lima de Investigadores en Derechos Humanos (Perú, 1999) organizado por

Instituto Interamericano de Derechos Humanos; la Reunión de Gobiernos sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la Región de América Latina y el Caribe (Ecuador, 1999), impulsada por la OHCHR; y el Plan Latinoamericano para la Promoción de la Educación en Derechos Humanos, resultado del Seminario Latinoamericano de Educación para la Paz y los Derechos Humanos (Venezuela, 2001), de la Red Latinoamericana de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Consejo de Educación de Adultos de América Latina (CEAAL)

Asimismo, considerando las experiencias que se han llevado a cabo desde 2001 en los espacios de concertación entre sociedad civil y gobierno, como la preparación del *Diagnóstico de la situación de los Derechos Humanos en México*, realizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de los Derechos Humanos en México, la elaboración del Programa Nacional de Derechos Humanos del año 2004, así como los trabajos de la Subcomisión de Educación en Derechos Humanos (en adelante Subcomisión de EDH), de la Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos y, en particular, el acuerdo de su sesión del 5 de octubre de dicha Subcomisión y el subsiguiente del primero de diciembre del año pasado que crean el Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos (CNEDH)⁸ con objeto de contar con un espacio académico que contribuya a potenciar y sistematizar los esfuerzos realizados así como desarrollar estrategias académicas de formación, planeación y evaluación en educación en derechos humanos.

El objetivo del CNEDH es el de: “Formar, investigar, difundir e informar sobre actividades académicas dirigidas a construir una **cultura** de derechos humanos mediante la transmisión de conocimientos, investigaciones teóricas y prácticas sobre educación en derechos humanos, acciones, experiencias y prácticas educativas.

El comité está integrado por miembros de la Subcomisión de EDH de la Comisión de Política Gubernamental en materia de EDH, participarán como miembros permanentes personas o representantes de organizaciones civiles, instituciones educativas e instituciones gubernamentales.

El mismo se conformó en grupos de trabajo, un comité académico y una coordinación académica. Los grupos de trabajo son:

- Educación básica y media, lo ha venido coordinando la Lic. Graciela Herrera, representante de la SEP en la subcomisión de EDH.

⁸ Instalado el 3 de marzo y formalizado en la sesión del 24 de octubre del 2006 de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Educación en Derechos Humanos

- Educación superior, coordinado por la Maestra Ma. De Lourdes Beltrán Lara, Coordinadora del Seminario de Derechos Emergentes e Innovación Tecnológica de la ESIME Culhuacan del IPN, y por la Dra. Dulce Quintero, coordinadora de la Red de Profesores e Investigadores en Derechos Humanos de México.
- Educación en Derechos Humanos desde el Horizonte del servicio público, coordinado por la Dra. Gloria Ramírez de la Cátedra UNESCO de derechos humanos de la UNAM
- Educación en Derechos Humanos y Sociedad Civil, coordinado por Rosy Laura Castellanos de Alianza Cívica A. C. y por Lilian Magidin de Tribuna Israelita.

La coordinación académica comprende las funciones del secretariado y su sede es la UNAM a través de la Cátedra UNESCO de derechos humanos de la UNAM, con apoyo de la defensoría de los derechos universitarios.

El comité académico está constituido por especialistas, académicos e investigadores y educadores reconocidos en educación en derechos humanos con la participación de la UNESCO México y, de la OACNUDH en México.

Entre los trabajos desarrollados por el comité y ante la ausencia en el PNDH de: seguimiento, recursos y mecanismos de evaluación, en materia de educación en derechos humanos, se propuso implementar los procesos necesarios que respalden las acciones en este ámbito, cabe mencionar que el Programa de Educación en Derechos Humanos de la SEP, que comprende únicamente a la educación básica y normal, carece también de estos elementos.

Por otro lado durante los trabajos de la Subcomisión se señaló la falta de un diagnóstico de las condiciones reales de desarrollo social desde la perspectiva del derecho a la educación y la educación en derechos humanos, para ubicar las carencias y las contradicciones que limiten la dignidad humana.

VII. El Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PNEDH)

Ante estas carencias surge el PNEDH, como un proyecto ciudadano de política educativa, desde el enfoque de los derechos humanos, con propuestas para enriquecer el PNDH, entorno al derecho a la educación y la educación en derechos humanos, a partir principios, acciones y exigencias desde la sociedad civil, bajo los siguientes principios:

Principios

1. Reconocer y universalizar el derecho al acceso y permanencia a una educación de calidad y equidad en la escuela como un derecho humano

2. Favorecer la enseñanza de los derechos humanos desde su integralidad y exigibilidad a toda la población a través de la educación formal, informal y no formal
3. Integrar la perspectiva de género en el diseño e implementación de las políticas educativas en todos sus niveles y modalidades
4. Implementar una política pública en materia de educación en derechos humanos en los ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal
5. Garantizar a todos los habitantes del país la educación obligatoria y gratuita en los niveles medio superior y superior
6. Reconocer y garantizar el derecho a una educación permanente en derechos humanos a toda la población en general, en particular a los pueblos indígenas, grupos en situación de alta vulnerabilidad así como a los niños y niñas en situación de riesgo
7. Establecer —tanto gobierno como sociedad civil— mecanismos e indicadores de exigibilidad y de vigilancia para el seguimiento y garantía del derecho a la educación de calidad y a la educación en derechos humanos
8. **Instrumentar desde todos los espacios de la función pública, en particular, de los de procuración y administración de justicia metodologías apropiadas a cada público y sistemas de evaluación sobre sus programas de formación en derechos humanos**
9. **Instrumentar contenidos en los libros de texto y materiales gratuitos de acuerdo a la perspectiva de la educación en derechos humanos que incluya los principios de integridad, transversalidad, perspectiva de género, multiculturalidad e interculturalidad, con particular énfasis en los pueblos indígenas**
10. Garantizar que la inversión de recursos públicos en educación alcance el 8% del PIB

VIII. Temas para la agenda

Finalmente sólo resta señalar los retos a los que nos enfrentaremos para el seguimiento y aplicación del PNEDH, por lo cual han quedado como los temas para la agenda a cumplir en el sexenio que iniciamos, ellos son:

1. Diagnóstico de las condiciones reales de desarrollo social desde la perspectiva del derecho a la educación y la educación en derechos humanos, para ubicar las carencias y las contradicciones que limiten la dignidad humana, lo que involucra a la educación, formal, informal y no formal.
2. Iniciar un diálogo, con las autoridades del gobierno y las autoridades educativas, que permita un debate y análisis de fondo sobre las posibilidades concretas de la implementación del PNEDH, que como ya se señaló puede ser consultado en su totalidad en el sitio: <http://www.catedradh.unam.mx>

3. Generar el ambiente propicio para que los actores del gobierno y de sectores independientes de la sociedad civil, académicos, educadores en derechos humanos y miembros de organizaciones no gubernamentales se sumen al desarrollo, mejoramiento e implementación del PNEDH, en el sistema educativo formal, y en los ámbitos no formales e informales.
4. El apoyo económico adecuado para poder llevar a cabo los anteriores puntos.

Fuentes

BARBA, Bonifacio, *Educación para los Derechos Humanos*, FCE, México, 1997.

SEP, Programa Nacional de Educación 2001-2006

Minutas de la Subcomisión de EDH, de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos en el sitio de la Secretaría de Gobernación:

<http://www.segob.mx>

Hacia una política educativa desde el enfoque de los derechos humanos y la participación ciudadana. Propuesta integral alternativa para implementar el Plan Nacional de Derechos Humanos sobre el derecho a la educación y la educación en derechos humanos, en el sitio <http://www.catedra.unam.mx>

